



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 12 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3839

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAOLA ANDREA CASTILLO AGURTO**.
- 2).- El Decreto Exento N° 127 de fecha 18 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Agosto de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAOLA ANDREA CASTILLO AGURTO**.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Agosto de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **PAOLA ANDREA CASTILLO AGURTO**, C.N.I. N° **13.842.125-2**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-)** impuesto incluido a contar del mes de Agosto de 2013, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la encargada de la Unidad de Adquisiciones, que acredite la realización de los servicios contratados."

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

GGG/ECP

DISTRIBUCIÓN

- 1- Oficina de Partes ✓
- 2- Dirección Finanzas (2)
- 3- Dirección Control
- 4- Dirección Jurídica
- 5- Personal
- 6- Interesado





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Agosto de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAOLA ANDREA CASTILLO AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco guión dos (N° 13.842.125-2), Ingeniero comercial con mención en Administración domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 7 de esta Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:


PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAOLA ANDREA CASTILLO AGURTO** quien efectuaría funciones de Mercado Público, entre otras; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 127 de fecha 18 de Enero del año 2013.-


SEGUNDO: : Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la encargada de la Unidad de Adquisiciones, que acredite la realización de los servicios contratados."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


PAOLA ANDREA CASTILLO AGURTO
C.N.I. N° 13.842.125-2